



Bogotá D.C., 15 Mayo de 2009

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 000503

Señores
NITTA S.A.
Nit 860.450.430-4
COTA CUNDINAMARCA
nitta@nitta.com.co
Bogotá

Respetados Señores,

Les informo que analizada su propuesta de fecha Mayo 15 de 2009, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedirles la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas de la Compañía, con base en la justificación suscrita por el Vicepresidente de Promoción y Prevención, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 19 numeral 8 del Manual de Contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a suministrar a título de Venta diez mil (10.000) respiradores desechables contra partículas sólidas suspendidas en el aire marca Nitta, referencia 9510 – 1 Blanco y a entregarlos en las oficinas de Casa Matriz, ubicadas en la Calle 99 Nro. 10-08 Piso 7 Vicepresidencia de Promoción y Prevención.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación el medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** es hasta por la suma de **ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$11.020.000.00)**, incluido IVA.

TERCERA.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al adjudicatario el valor de las entregas parciales previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente Aceptación es DE UN (1) mes en el cual se harán entregas parciales de acuerdo a la solicitud que se haga por parte de la Supervisión del contrato, previo Registro presupuestal de la misma y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo.

SEXTA.- INDEMNIDAD: EI ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0396 del 15 de Mayo de 2009, expedido a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0396 del 15 de mayo de 2009, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Cotización de fecha mayo 15 de 2009.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y su respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró:  Adriana Londoño



Revisó: Sandra Rey